



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20200092

Bogotá, Mayo 19 de 2020

**PARA : Compañías Marítimas
Instalaciones Portuarias**

ASUNTO: Medidas adoptadas a causa del COVID-19, con relación a tramites del Sistema de Gestión de Protección Marítima.

Teniendo en cuenta las responsabilidades que le asiste a la Dirección General Marítima como Autoridad Designada para el control de las actividades en materia de la protección marítima para los buques y las instalaciones portuarias, y con el fin de cumplir los objetivos del código PBIP y dada las medidas de control en contra de la propagación del COVID19, se hace necesario tomar las siguientes medidas:

Acogiéndonos al Decreto Ley 412 de Marzo 16 2020 Presidencia de la Republica y la Resolución DIMAR 0140-2020 de Abril 2 2020, los trámites correspondientes al sistema de gestión para la protección marítima, como renovación del Certificado Internacional de Protección del Buque y la Declaración de Cumplimiento para Instalación Portuaria, quedan suspendidos hasta que el Gobierno Nacional autorice la continuidad normal de las instituciones oficiales y a partir de ese momento tendrán un (01) mes para iniciar el respectivo tramite de renovación correspondiente.

De igual manera se les informa que el cronograma anual de auditorías del año 2020, se encuentra suspendido hasta cuando la situación se normalice bajo los lineamientos que emita el Gobierno Nacional, para así poder restablecer las auditorias de verificación y certificación de los sistemas de gestión de protección marítima, para lo cual esta Autoridad Marítima estará notificando las fechas para retomar el normal funcionamiento de dichas actividades.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Por último, se recaba a las instalaciones portuarias el plazo establecido para la entrega de las evaluaciones y planes de protección, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1143-2019 Diciembre 30 de 2019, en la que se establecen las guías para la elaboración de los documentos antes mencionados.

Atentamente,

Contratante: JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Director General Marítimo (E)
Copia: Capitanías de Puerto
ASIMPO

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0